

Estimado,

A continuación dejamos un nuevo resumen de las principales medidas económicas e impositivas dispuestas en la República Argentina, en el marco de la pandemia del virus COVID19.

### **IMPUESTOS NACIONALES**

- **Poder Ejecutivo Nacional –Impuesto a las ganancias, exenciones para esenciales. Prórroga.**

A través del Decreto 788/2020 el Poder Ejecutivo de la Nación prorroga al 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la exención en el impuesto a las ganancias para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la actividad migratoria; de la actividad aduanera; bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por decreto 260/2020.

### **IMPUESTOS PROVINCIALES**

- **GCBA – Traba de medidas cautelares. Prórroga.**

Mediante el Decreto 347/2020 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorroga hasta el 30 de noviembre de 2020, el plazo de abstención para solicitar judicialmente la traba de medidas cautelares y/o ejecutorias en ejecuciones fiscales, tendientes a asegurar el cobro efectivo de los tributos y/o honorarios adeudados tanto en procesos iniciados con antelación como en aquellos a iniciar, salvo inminente prescripción de la sentencia.

### **OTRAS NOVEDADES**

- **AFIP – Programa de Asistencia al Trabajo (ATP). Prórroga.**

La Jefatura de Gabinete de Ministros publicó la Decisión Administrativa N° 1783/2020 a través de la cual extiende el beneficio de los créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos hasta el 31/10/2020, y el Crédito a tasa cero para el sector Cultura hasta el 31/12/2020.

- **AFIP – Programa de Asistencia al Trabajo (ATP). Presentaciones digitales**

AFIP habilitó en el servicio web “presentaciones digitales”, la posibilidad de darse de baja del Programa ATP, y efectuar la devolución de los montos que percibieron los trabajadores en concepto de “Salario complementario” del período septiembre 2020.

- **Poder Ejecutivo Nacional – Plus salarial para los trabajadores del sector de la salud.**

Mediante el Decreto 787/2020 el Poder Ejecutivo de la Nación extiende el pago de la asignación estímulo de carácter no remunerativo de \$5.000 otorgada a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, por 3 períodos mensuales consecutivos.